



PROCESO : FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES  
DEMANDANTE : LADY LAYLA HINCAPIE BAREÑO  
DEMANDADO : DANTE HOMERICO MILLOS HINCAPIE TANGARIFE  
RADICACION : 2021-00221

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de julio de 2021. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

**ADMITIR** la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio apoderado judicial presentó LADY LAYLA HINCAPIE BAREÑO contra el señor DANTE HOMERICO MILLOS HINCAPIE TANGARIFE.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la petición de alimentos provisionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C , mientras dure el proceso señálese como alimentos provisionales a favor de LADY LAYLA HINCAPIE BAREÑO y a cargo del señor DANTE HOMERICO MILLOS HINCAPIE TANGARIFE el 20% de la asignación de retiro que devenga el demandado como pensionado de las Fuerzas Militares de Colombia. Ofíciase a la Caja De Retiro de Las Fuerzas Militares – CREMIL e indíquese al pagador que estos dineros deben ser consignados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso.

Se reconoce personería al abogado RAMON ANTONIO URIBE JAIMES para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 30 del 26 DE JULIO DE 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria